REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO QUINCE (15) LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., (27) de octubre de (2020). Al Despacho del señor Juez el presente Proceso Ordinario No. 11001310501**5201900407-00,** informando que el demandante revocó el poder otorgado a su apoderada inicial y, a su vez, allegó nuevo poder a folios 32 a 36. Sírvase Proveer.

La secretaria,

DEYSI VIVIANA APONTE COY

JUZGADO QUINCE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., cinco (05) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

Teniendo en cuenta el informe secretarial que antecede, se dispone:

TENER POR REVOCADO el poder otorgado a la Doctora ANNY KATHERINE HERRERA DURÁN, en virtud de la manifestación efectuada a folio 33.

RECONÓZCASE PERSONERÍA para actuar en calidad de apoderada judicial del demandante señor **CRISTIAN EDISON VEGA SALAS** a la Doctora **LIZ ELENA JAIME SILVA**, identificado con la C.C. N°. 1.010.224.462 y T.P. N° 338.289 del Consejo Superior de la Judicatura, en los términos del poder obrante a folio 33.

En consecuencia, **REQUIÉRASE** a la parte actora para que proceda a **NOTIFICAR** a la demandada **BIG SOLUCIONES LOGISTICAS S.A.S.**, en la forma prevista en los artículos 6 y 8 del Decreto 806 de 2020, que disponen que se debe remitir copia de la demanda con todos sus anexos al demandado, junto con el auto admisorio como mensaje de datos a la dirección electrónica y se entenderá realizada una vez transcurridos dos días hábiles siguientes al envío del mensaje, momento a partir del cual se le corre el término legal de diez (10) días, para que la conteste por intermedio de apoderado judicial.

Al efecto, la parte actora deberá enviar copia de este auto admisorio, a los correos electrónicos que aparecen en los Certificados de Existencia y Representación Legal de la demandada, aclarando que este trámite de notificación electrónica lo puede hacer directamente el interesado o a través de empresas de servicio postal autorizado por el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, que expide certificaciones de entrega y acuse correspondiente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Juez,

ARIEL ARIAS NÚÑEZ

JUZGADO QUINCE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
HOY **08 DE FEBRERO DE 2021**, SE NOTIFICA EL AUTO ANTERIOR POR ANOTACIÓN EN EL ESTADO No. **003.**

DEYSI VIVIANA APONTE COY
SECRETARIA

SVR